



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	VERBAL - LLAMAMIENTO EN GARANTÍA UNO
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00146 00
ASUNTO	DECRETA MEDIDA

En respuesta a los escritos (pólizas y memoriales) que anteceden (archivo 09), remitidos por del apoderado de la acá llamante en garantía "COOUNISAN", y atendiendo a la medida solicitada (archivo 01); de conformidad con el numeral 1° literal c) del artículo 590 del CGP, en armonía con el numeral 4° artículo 593 de la misma obra, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO del cien por ciento (100%) del cupo correspondiente al vehículo de placas STI-842, el cual es de propiedad del señor Alexander Betancur López, identificado con CC 1.037.547.063, que se encuentra inscrito en la Cooperativa Multiactiva de Transporte Unido de Santa Rosa de Osos "COOUNISAN" con NIT 811.013.863-8.

SEGUNDO: Por la Secretaría del Juzgado, expídase el oficio comunicando el embargo con destino al gerente de la empresa Cooperativa Multiactiva de Transporte Unido de Santa Rosa de Osos "COOUNISAN" con NIT 811.013.863-, el cual se perfeccionará con la entrega del oficio correspondiente. Si el deudor se negare a firmar el recibo del oficio, lo hará cualquier persona que presencie el hecho.

Al recibir la notificación, deberá informar acerca de la existencia del crédito, de cuándo se hace exigible, de su valor, de cualquier embargo que con anterioridad se le hubiere comunicado y si se le notificó antes alguna cesión o si la aceptó, con

indicación del nombre del cesionario y la fecha de aquella, so pena de responder por el correspondiente pago.

Si existen sumas de dinero retenidas por cuenta de aquel cupo, se consignarán a órdenes de este Despacho judicial por intermedio del Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 050012031002. Se limita el embargo para dicha medida en la suma de \$448.000.000.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 182

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 29 de noviembre de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f45c59eda69c4271fe7a90e8644f1f7e6f283945a4b81da5b58385cedfd7d4bf**

Documento generado en 28/11/2022 11:10:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>